



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERCOLUTORIO CIVIL N° 127

PROCESO SIMULACIÓN

DECISIÓN ADMISION DEMANDA.

Rad.: 158374089001- 2021-00127-00

DEMANDANTE: JOSÉ GUILLERMO BOLÍVAR PATIÑO.

DEMANDADO: BLANCA MIRYAM BOLIVAR BOLIVAR.

Tuta, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

El señor **JOSÉ GUILLERMO BOLÍVAR PATIÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 4.287.050 de Tuta Boyacá, a través de apoderado judicial presenta **DEMANDA DE SIMULACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA Y CANCELACIÓN DE ANOTACIÓN RESPECTIVA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA DE MÍNIMA CUANTÍA** en contra de **BLANCA MIRYAM BOLIVAR BOLIVAR** ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82, 83 y 572 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirle el trámite dispuesto

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR el trámite de la demanda de Simulación presentada mediante apoderado judicial, el doctor **MANUEL ORLANDO CETINA ACOSTA**, igualmente mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No 4.045.007 expedida en Sora y portador de la T.P No 102.174 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado Judicial de **JOSE GUILLERMO BOLIVAR PATIÑO** identificado con la cedula de ciudadanía número 4.287.050 de Tuta Boyacá, en contra **BLANCA MIRYAM BOLIVAR BOLIVAR**; identificado con C.C. 24.202.089 expedida en Tuta Boyacá, domiciliada en la vereda hacienda del Municipio de Tuta Boyacá, correo electrónico blancamiriambolivar@gmail.com y número celular 3123603663

SEGUNDO.- NOTIFICAR esta providencia a **BLANCA MIRYAM BOLIVAR BOLIVAR**, en la forma prevista por el artículo 291 del Código General del Proceso en la dirección aportada en el capítulo de notificaciones de la demanda.

TERCERO.- ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliarias N. **070-115463**, de la Oficina de Instrumentos públicos de Tunja.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

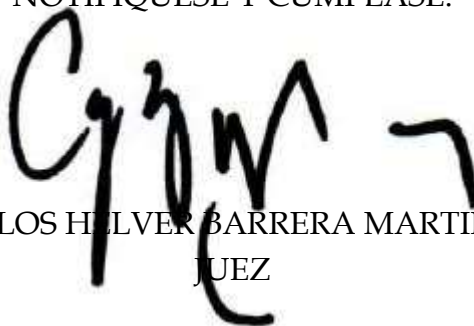
Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Librese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

CUARTO.-ORDÉNESE el **Embargo** del predio rural sin dirección, ubicado en la Vereda La Hacienda del municipio de Tuta Boyacá identificado con número de Matrícula Inmobiliaria 070-115463 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja e identificado con código catastral número 15837000200030646000.

QUINTO.- RECONOCER como apoderado judicial al doctor **MANUEL ORLANDO CETINA ACOSTA**, igualmente mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No 4.045.007 expedida en Sora y portador de la T.P No 102.174 del Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HILVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.30 Hoy diez (10) de septiembre de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm